

Neiva – Huila

20 de junio de 2020

Señor

Juez primero administrativo

Del circuito oral de Bogotá

Sección primera

Accionado : Mayor General Ricardo Gómez Nieto comandante del ejército
Nacional

Brigadier General German López Guerrero director de sanidad del
ejército Nacional

Accionante : Fabián Andrés Castañeda Ferreira

Dirección : Carrera 57 n° 43-91

Asunto : Incumplimiento al incidente de desacato fallo de tutela AC 126 –
2018 -18/09/2018

Referencia : Expediente 11001 33 34 001 2018 00318 00

Fabián Andrés Castañeda Ferreira, mayor de edad y domiciliado en Neiva, identificado con cedula de ciudadanía 1075277255 expedida en Neiva – Huila, en nombre propio y por medio del presente escrito propongo respetuosamente ante usted el siguiente incidente de desacato contra la entidad DISAN y COPER del ejército nacional, domiciliada en Cra. 7, Bogotá DISAN, y Cra. 46 #20c1, a 20c-79, Bogotá COPER, representada legalmente por Mayor General Ricardo Gómez Nieto comandante del ejército Nacional, Brigadier General German López Guerrero director de sanidad del ejército Nacional a causa de lo siguiente:

HECHOS

En virtud del artículo 52 del decreto 2591 de 1991 interpongo incidente de desacato contra el por Mayor General Ricardo Gómez Nieto comandante del ejército Nacional, Brigadier General German López Guerrero director de sanidad del ejército Nacional, por incumplir el fallo de tutela sentencia AC 126 – 2018 de 18/09/2018 porque a la fecha y a pesar de las ordenes impartida por su despachos no se me ha ordenado la remisión o autorización de los exámenes de audiometría tonal seriada y de potenciales evocados auditivos (Bogotá). En la forma que se dispuso en el ítem primero del numeral primero y tampoco se me ha informado las acciones que debo adelantar para ser valorado por los especialista de otorrino.

Lo anterior me está impidiendo la continuación del proceso de retiro dado que no he obtenido el concepto médico que se refiere el artículo 8 del decreto 1796 del 2000

PETICIÓN

Solicito que se aplase los exámenes pendientes que tengo de la orden de concepto por **potenciales evocados auditivos de estado estable**, para la terminación de la junta médica, también recalco que me hace falta la actualización y autorización de una orden de concepto por **audiometría tonal seriada**, y que no se tome como una excusa de abandono de proceso, pues ya que **no cuento con garantías para la terminación de un solo examen** iniciando por:

1. **Mi lugar de residencia actualmente es en la ciudad de Neiva – Huila. Por la cual no hay transporte hasta la ciudad de Bogotá y los pocos carros que salen hacia la ciudad capitalina cobran solo por el viaje de ida a \$100.000 pesos y el de venida a \$100.000 pesos.**
2. **La ciudad capitalina no es por ahora un lugar seguro para ir a terminar mi proceso ya que actualmente es la ciudad con más contagios de covid-19 con más de 18.179 casos confirmados y en la ciudad que resido solo hay 286 casos confirmados.**
3. **En la ciudad capitalina cuenta con pico y placa de cedula o por género para poder salir hacer las diligencias, en la cual no tengo el conocimiento de los días de mi pico y placa para la realización de este examen y poder evitar un comparendo por un valor de \$900.000 o terminar en la cárcel por supuestamente propagador del covid-19.**
4. **Tampoco cuento con los aportes económicos para poder viajar y quedarme en esa ciudad hasta terminar mi junta médica pues los costó de estadía por un mes son los siguientes:**
Viaje ida \$100.000
Viaje venida \$100.000
Hospedaje \$900.000 aclaro a \$30.000 el día
Comida \$ 300.000 aclaro a \$5.000 por una comida en el día
Movilización en Bogotá \$ 50.000
Para un costo total \$1.450.000 por la estadía de un mes en la ciudad capitalina, ya que pues si tuviera esa plata tendría comida en mi casa.

Pues ante usted señor juez solicito que ya dadas las razones de no poder terminar la junta medicar por falta de garantía se me sea aplazado los exámenes o que la entidad demandada se haga responsable de los gastos de mi estadía en la ciudad capitalina, también se puede tener en cuenta que la entidad demandada pueda hacerme la terminación de la junta médica en mi ciudad de residencia. Si esta entidad cuenta con los servicios en la ciudad de Neiva - Huila

Anexo la orden de concepto faltante **audiometría tonal seriada**

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD**

Bogotá D.C, Enero 23 de 2019

SOLICITUD CONCEPTO MEDICO

GRADO: SLR UNIDAD: SIN UNIDAD APELLIDOS Y NOMBRES: CASTAÑEDA FERREIRA FABIAN ANDRES CC: 1075277255

MEDICINA LABORAL SOLICITA CONCEPTO POR EL SERVICIO DE: AUDIOMETRIA TONAL SERIADA

MOTIVO: RETIRO

OBSERVACIONES: HIPOACUSIA NAUROSENSORIAL

DIAGNOSTICO:
NOTA: EL PERSONAL ARRIBA MENCIONADO SE ENCUENTRA EN SU PROCESO DE RETIRO POR LO QUE TIENE DERECHO A LA EXPEDICION DEL CONCEPTO MEDICO (ARTICULO 8 DEL DECRETO 1796 DE 2000), SENOR PROFESIONAL DE LA SALUD FAVOR RELACIONAR CLARAMENTE EL DIAGNOSTICO MEDICO Y EL CODIGO CIE-10

Oficial de Sanidad 

SR. JUAN TIMANA ARAUJO 23/01/2019 20:40

 

FECHA

 

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD**

Bogotá D.C, Enero 23 de 2019

SOLICITUD CONCEPTO MEDICO

GRADO: SLR UNIDAD: SIN UNIDAD APELLIDOS Y NOMBRES: CASTAÑEDA FERREIRA FABIAN ANDRES CC: 1075277255

MEDICINA LABORAL SOLICITA CONCEPTO POR EL SERVICIO DE: POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS (EN BOGOTA)

MOTIVO: RETIRO

OBSERVACIONES: HIPOACUSIA NAUROSENSORIAL

DIAGNOSTICO:
NOTA: EL PERSONAL ARRIBA MENCIONADO SE ENCUENTRA EN SU PROCESO DE RETIRO POR LO QUE TIENE DERECHO A LA EXPEDICION DEL CONCEPTO MEDICO (ARTICULO 8 DEL DECRETO 1796 DE 2000), SENOR PROFESIONAL DE LA SALUD FAVOR RELACIONAR CLARAMENTE EL DIAGNOSTICO MEDICO Y EL CODIGO CIE-10

Oficial de Sanidad 

SR. JUAN TIMANA ARAUJO 23/01/2019 20:20

 

FECHA

 

Anexo estado de situación económica en pandemia del covid-19 en mi casa. Tenga en cuenta que esta foto es enviada solo con el fin de demostrar que no tengo los recursos para ir por solo un examen



FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho fundamento como aplicable el art. 86 de la CN, el art. 52 del Decreto 2191 de 1991 y el art. 9 del Decreto 306 de 1992.

Atentamente

Fabián Andrés Castañeda Ferreira
1075277255
[Recluta fabian@hotmail.com](mailto:fabian@hotmail.com)
Carrera 43# 28-15 Neiva – Huila
3118418657 - 3127714790 - 8648938